

# LA EVOLUCION ACTUAL DE LA CIENCIA POLITICA

POR

CARLOS OLLERO

Prescindiendo de mayores precisiones cronológicas, y ateniéndonos al fenómeno que, como tal, sólo es suceso histórico cuando se convierte en expresión general de un acontecer homogéneo, la pasada guerra señala un proceso de revisión de los supuestos que habían conducido a la crisis de la ciencia política moderna. Debemos apartar como sobrentendidas las profundas causas, íntimamente ligadas al dramático suceso, y cuya alusión aquí, sobre dar extensión desmesurada a nuestro trabajo, le desviaría de su estricta finalidad y naturaleza.

En 1940 apareció un libro de von Wiese: *Homo Sum* (1)—escrito, pues, cuando las circunstancias externas no parecían presagiar para Alemania la urgente oportunidad de la dramática apelación—, en el que el famoso sociólogo, tras intentar rescatar para la Sociología una base antropológica, anclada en la irreversible unidad esencial del hombre, nos ofreció un epílogo patético, denunciando la situación angustiosa a que había conducido la ciencia social contemporánea.

En el otoño de 1948, convocado por el Ministerio de Estado de Hesse, se reunió un Congreso de Rectores de Alemania Occidental y Berlín para discutir el tema de si la política podía considerarse como disciplina científica. La conclusión afirmativa, la propuesta de que se crearan cátedras de ciencia política en todas las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la República Federal Alemana, y, sobre todo, el espíritu con que se debatió el problema y el alcance que se dió a su planteamiento, son de verdadera y aleccionadora importancia.

Un examen de conjunto sobre la *Kölner Zeitschrift für Soziologie* (2) nos muestra la preocupación—en muchas ocasiones, por cierto, al enfrentarse y compararse la Sociología alemana con la norteamericana—por la búsqueda de una posición equidistante de

---

(1) J. v. Wiese: *Homo Sum. Gedanken zu einer zusammenfassenden Anthropologie*, Jena, 1940: "...Allí donde el cielo y el agua se tocan, se vislumbra algo a cuyo encuentro me dejo llevar. ¿Es la aurora boreal?..."

(2) Sobre el primer año de vida de la citada revista puede verse un interesante resumen en la *Revista del Instituto de Estudios Políticos*, núm. 46.

la pura teoría sociológica y del tratamiento puramente empírico de los problemas sociales.

Si hojeamos los escasos libros alemanes (3) sobre Teoría del Estado, tanto en los de aquellos autores de clara y confesada orientación católica como en los demás, observamos que los supuestos básicos para dicha teoría representan un rotundo viraje hacia la concepción finalista y política del Estado. Es interesante observar que una de las publicaciones de mayor eco y más sólido prestigio en la Alemania actual es el *Wörterbuch der Politik* (4), cuya filiación católica, continuadora del *Staat-lexikon*, nos exime de innecesarios comentarios.

\* \* \*

En la literatura norteamericana sobre la ciencia política nos encontramos con infinitos testimonios expresivos del proceso revisor a que nos venimos refiriendo, siendo de notar que, aunque suelen producirse en libros o tratados de carácter general, es, sobre todo, en trabajos, ensayos o artículos de revistas especializadas donde más literatura encontramos en el sentido apuntado. Que sea así no debe extrañarnos, pues se trata aún de proclamación de principios y de rectificación de supuestos, que sólo cuando produzcan clima científico general habrá de cuajar en obras de verdadero alcance sistemático.

La fragmentación de la ciencia política americana está denunciada, por ejemplo, en un trabajo de Easton David, titulado *The decline of modern Political Theory* (5), en el que, después de referirse a la falta de correspondencia entre el actual momento crítico y la riqueza de proyectos teóricos de solución, proclama la necesidad de revisar los viejos valores, formulando otros nuevos. Para ello propone la conceptualización de lo que llama "áreas básicas" de la ciencia política, cosa que, a su entender, exige: primero, la sintetización de las posibles y limitadas generalizaciones, y segundo, la elaboración de un marco sistemático, capaz de comprender todo el hoy disperso cuerpo de investigación de tal ciencia.

Reinhard Bendix, en *Social Science and the distrust of Rea-*

---

(3) En el número de junio de 1950 de la revista *Stimmen der Zeit* figura un artículo de F. von der Heydte: "Deutsche Staatslehre heute."

(4) *Beiträge zu einem Wörterbuch der Politik*, editado por Oswald v. Nell-Breuning, S. J., y Dr. H. Sacher (Herder, Freiburg). Conocemos los cuadernos *Zur Christlichen Gesellschaftstehre* y *Zur christlichen Staatslehre*.

(5) Easton David: "The Decline of Modern Political Theory", en *Journal of Politics*, V, 13, núm. 1, 1951.

son (6), considera la conversión del científico en técnico como una consecuencia de la creciente desconfianza en la razón y del consiguiente abandono de los grandes temas centrales por la simple acumulación de datos, provocada por la preferencia "realista" hacia los problemas llamados "concretos". Las investigaciones sobre la sociedad como totalidad—afirma—han carecido ya de sentido, y el deseable esfuerzo intelectual por construir una teoría de la sociedad como totalidad ha sido sustituido por la acumulación de reducidas interpretaciones de factores parciales, arbitrariamente seleccionados.

Contra el empirismo en que se debate la ciencia política americana, como consecuencia de una visión fragmentaria e insuficiente de la realidad, se pronuncia el profesor Lippincott en un importante trabajo de conjunto—*The political theory in U. S.* (7)—. Ese empirismo sostiene que sólo los pretendidos hechos son reales, y que toda consideración valorativa es refractaria a la consideración científica. Tal empirismo supone tres errores: una errónea teoría del conocimiento, pues los principios son tan reales como los hechos, que sin aquéllos carecerían de sentido; una concepción metodológica equivocada, pues parte del postulado de que los hechos se organizan ellos mismos, bien que sea la ciencia social la que les confiere un sistema y una clasificación; un planteamiento falaz de la relación entre el observador y su circunstancia, pues inmerso el primero en la segunda, está incapacitado para una visión realmente objetiva. Nuestra ciencia política sólo podrá resurgir—concluye Lippincott—cuando repudie el empirismo para consagrarse a la elaboración de los principios sistematizadores.

La actitud sociológica en el estudio del Poder, como complejo de estructura real fundamentalmente económica, es sagazmente denunciada en otro trabajo del citado Reinhard Bendix: *Social Stratification and Political Power* (8), en el que se muestra cómo tal procedimiento de investigación sociológicopolítica conduce siempre a la explicación retrospectiva de los hechos y no a su interpretación total con vistas al mínimo contenido de predicción que implica toda auténtica investigación socialpolítica.

Contra el menosprecio de la filosofía política, y en el diálogo con el conocido libro de Lasswell y Kaplan, *Power and Society*,

---

(6) Reinhard Bendix: "Social Science and the distrust of Reason" (Universidad de California, Publicaciones de *Sociology and Social Institutions*, V, 1, núm. 1, 1951).

(7) Lippincott: *The political theory in U. S.*, 1950.

(8) R. Bendix: "Social Stratification and Political Power", en *American Political Science Review*, V, XLVI, núm. 2, junio 1952.

J. Roland Pennock (9) concluye en *Political Science and Political Philosophy* afirmando la necesidad de que la filosofía política y la actual ciencia política integren unitariamente sus esfuerzos, pues nada se conseguiría mientras los filósofos de la política no se familiaricen con las "proposiciones empíricas de la moderna ciencia política y los científicos empíricos de la política no comprendan la justificación de los esquemas valorativos".

Análogo espíritu inspira el ensayo de E. A. Kedourie *The Study of Politics Philosophy* (10), dedicado a un trabajo de White; Kedourie insiste en la necesidad de la investigación de lo político como fenómeno colectivo y entidad sustantiva y específica, cuya riqueza de contenido se va desvelando a medida que se estudia: en el estudio de lo político—afirma—hay fenómenos que afectan al fenómeno mismo de la política, pues ésta crece mientras más se estudia (11). Y precisamente en polémica con el citado White, que eliminaba de la política la ética, considerándola objeto sólo de estudio para los filósofos, J. H. Hallowell, en *Politics and Ethics* (12), había ya acusado a aquél de nihilista, concluyendo que no se puede prescindir de lo ético, a menos que se haga caso omiso de nuestra responsabilidad de seres humanos y se niegue propia virtualidad a la ciencia política.

En sendos trabajos dedicados a un examen de conjunto sobre los estudios de ciencia política en Norteamérica, Charles Merriam y Cook consideran como una de las características de los más valiosos intentos contemporáneos por montar una ciencia política la repudiación de un facticismo empírico falsamente realista y la vuelta a los fundamentos filosóficos y asociológicos. El primero—*The political science in U. S.* (13)—, al hacer un resumen de las novísimas orientaciones de la ciencia política americana, incluye entre ellas el despertado interés por los problemas de filosofía política, sobre todo por las interferencias de esta disciplina con la filosofía y las diversas ramas de las ciencias sociales y el nuevo planteamiento del problema de las relaciones tradicionales con los criterios

---

(9) J. Roland Pennock: "Political Science and Political Philosophy", en *The American Political Sc. Review*, V, XLV, núm. 4, diciembre 1951.

(10) E. A. Kedourie: "The Study of Politics", en *Philosophy*, XXV, Ump. 162, jul. 1952.

(11) Ello recuerda la frase de Hauriou: "A medida, pues, que la ciencia social toma conocimiento de su objeto, lo modifica." (*La Science Sociale Traditionnelle*, París, 1869, pág. 18.)

(12) H. H. Hallowell: "Politics and Ethics", en *The American Political Science Review*, V, XXXVIII, núm. 4, 1944, pág. 639.

(13) En el libro *La Science Politique contemporaine*, París, 1950, pág. 242. (U. N. E. S. C. O.)

de valor, que trae, como consecuencia, el replanteamiento de la comprensión unitaria de los fines y los medios.

Cook, en *The Methods of Political Science* (14), afirma que “es necesario insistir sobre el carácter esencialmente normativo de las ciencias sociales..., cuya misión no se limita a la descripción de los valores en tanto que hechos sociológicos”. “La tarea principal de las ciencias sociales—continúa Cook—consiste hoy en establecer las relaciones entre los conceptos éticos... y los métodos y resultados de las investigaciones sociológicas modernas...” “... y es, sobre todo, en la ciencia política donde esta tarea es más urgente..., pues hoy se enreda en problemas técnicos..., con ausencia de puntos de vista generales y cegándose para el conocimiento de sus múltiples deficiencias.”

Por último, desde la misma Sociología—donde es más difícil el despego del realismo empirista—se invita en ocasiones a que se realice tal despego en la ciencia política: el magnífico tratado de Ogburn (15) comienza aludiendo a la fisonomía cambiante de las situaciones políticas y estructuras sociales que caracterizan el mundo actual, y al plantearse la cuestión de si podremos o no controlar esos cambios en su evolución aludiendo a lo que Summer llamaba “sagacidad para lo penetrante”, concluye afirmando: “Si el inmediato propósito de la Sociología como ciencia es descubrir conocimientos, debemos desear que esos conocimientos operen al servicio de los fines considerados deseables.”

A un trabajo del tipo del que aquí estamos realizando, no le está permitido, por científico, violentar la realidad ni la ponderada interpretación de ciertos hechos; pero sí el acentuar los rasgos más salientes, que puedan proporcionar una visión panorámica y necesariamente sintética del problema que estudiamos. Ello no obstante, y al objeto de fijar las líneas centrales de nuestro discurso con vistas al inevitable carácter polémico de una aportación que pretende ser personal, queremos esclarecer que, si el número de contribuciones doctrinales norteamericanas a la temática de la ciencia política aumenta hoy en cantidad y casi siempre en calidad (resultaría impropio, y aunque fatigoso, fácil, relacionar más o menos exhaustivamente la oportuna bibliografía), es preciso señalar que esa aportación tiene, las más de las veces, un carácter monográfico y parcial sobre problemas concretos. Con ello no pretendemos ignorar la existencia de valiosas obras de conjunto; pero éstas, o son

---

(14) *Ibid.*, pág. 79.

(15) W. F. Ogburn and M. F. Nimkoff: *A Handbook of Sociology*, 1946, páginas 10 y sigs.

más bien libros de contenido más sociológico que político, o significan la aplicación de sistemas de sociología especial al campo político, entonces secundario, o propiamente son libros expositivos del conjunto institucional norteamericano.

Sin que, en cualquier caso, dejen de interesar los primeros para una visión amplia de los estudios científicopolíticos norteamericanos, son los últimos los más directamente relacionados con una ciencia política en sentido estricto, si bien sus planteamientos no trascienden de una ordenación de materias más o menos sistemática del clásico Derecho constitucional; expresión, por cierto, poco usada en los Estados Unidos si se tiene en cuenta que, dada la fecha del texto de la Constitución, lo que podría llamarse Derecho constitucional está compuesto, en gran parte, por *cases* jurisprudenciales y prácticas y costumbres políticoconsuetudinarias. Esto hace que gran parte de la bibliografía norteamericana de conjunto se produzca bajo otras rúbricas, y de ella va llegando a ser general la de *Governments and Politics*, que, aún referida a los Estados Unidos, representa, por un lado, lo que en otros países el Derecho constitucional, y, por otro—y esto tiene importancia a nuestros efectos—, va convirtiéndose en denominación, que supone un tratamiento “político” del conjunto institucional americano. Desde luego, claro está, este *Governments and Politics* se refiere a la estructura política democrática, y no se plantea, propiamente hablando, problemas que exceden al comentario y descripción de tal estructura. Es, en todo caso, más que una ciencia política, una ciencia del Gobierno; pero del Gobierno democrático al uso norteamericano. Ejemplo, entre otras muchos, es el libro de Zink (16), y aun con otro título, el de Binkley y Moos (17), así como también el muy reciente de G. Lowell (18), concebido con horizontes más amplios.

Tanto en obras de preocupación fundamentalmente científica y teóricopolítica, cuanto en muchas de concreto sentido sociológico, la extensa referencia a los *values* puede constituir un precioso baremo para pulsar el proceso a que aquí nos hemos venido refiriendo en la literatura americana contemporánea. Sin duda que, con el concepto *values*, no quiere comprenderse exactamente lo que en el pensamiento europeo, pues en él entran lo que pudiéramos llamar estímulos generales de la acción humana individual o colectiva, sin que por ello se entiendan comprendidas siempre implicaciones

---

(16) *Government and Politics in U. S.*, N. Y., 1947.

(17) *A Grammar of the American Politics*, N. Y., 1950.

(18) *Governments in Modern Society*, N. Y., 1951.

axiológicas. Pero, evidentemente, la preocupación sensible por reconstruir y sistematizar los *systems of value* suponen un intento—en gran parte debido, indirectamente, a la dirección “psicologista” de las ciencias sociales, tan relevante en Estados Unidos—de superación del empirismo científicopolítico. Entre otros, citaremos el libro de G. F. Cuber y R. Harper (19), y, sobre todo, el recentísimo de Robin M. Williams (20), en el que se dedica expresamente un extenso capítulo a las *value orientations in American Society*. En confirmación de lo que antes dijimos, el autor declara que los *values* no son concretas finalidades de acción, sino *criteria*, por lo que esas finalidades se escogen.

Como intento de síntesis en que se yuxtaponen, junto a criterios clásicos y sociológicos ya estudiados en otra ocasión, las modernas reacciones indicadas, es, sin duda, interesante el libro titulado *Introduction to Political Science*, debido a J. S. Roucek, G. B. de Huszar y otros (21). Interesante no sólo por su contenido, sino por las diferentes tendencias que laten en cada uno de los colaboradores. Por un lado, se abandona el Estado como objeto formal de la ciencia política, y se sustituye por el tema del Gobierno y su relación con las fuerzas sociales, concibiéndose la ciencia política como ciencia “objetiva” y sociológica. Por otro lado, se dibuja la ciencia política como estudio de las teorías políticas: del Derecho, del Gobierno, de las fuerzas políticas y de las relaciones internacionales. El libro, por lo demás, no alcanza a obtener verdadero valor sintético, pues, más que integración ordenada y sistemática, nos ofrece una yuxtaposición de posiciones y tendencias.

Aunque en términos que exceden de una referencia exclusiva al mundo norteamericano, pero, sin duda, estimulado por el contorno político y mental de los Estados Unidos, en 1951 apareció un interesantísimo libro de J. H. Herz (22), en que el autor se enfrenta con el problema buscando una vía media entre el *Political Idealism*, que por su abstracción conduce a constantes frustraciones, y el *Political Realism*, que suele conducir a una aceptación—cuando no a una defensa activa—del *statu quo* y a las consiguientes glorificaciones de las relaciones de Poder dadas y de las oligarquías políticas. Esa vía media puede serlo, según Herz, lo que él llama *Realist*

---

(19) *Problems in American Society. Values in conflict*, N. Y., 1948.

(20) *American Society. A sociological interpretation*, N. Y., 1952.

(21) Nueva York, 1950. Contiene cinco grandes partes o secciones—subdivididas en numerosísimos capítulos—, a manera de estructura esencial de la Ciencia Política: *Political Theory*; *The Legal framework*; *Types and Branches of Government*; *Political Forces*; *International Relations*.

(22) *Political Realism and Political Idealism*, 1951.

*Liberalism*, expresión de la “filosofía del ideal realizable”, que con-  
juga lo éticamente deseable con lo políticamente posible.

\* \* \*

Pulsar la situación de la más actual ciencia política inglesa, para tratar de descubrir en ella el proceso que examinamos, no es fácil empresa, ciertamente. En dos campos podemos, no obstante, descubrir datos que nos interesan. Uno, en el más directamente científico, y, otro, en el más acentuadamente político. En el primero, nos lo van a suministrar las sucesivas reformas de los estudios en las Universidades inglesas y la polarización de criterios de Oxford y de la London School. En el segundo, la profunda revolución política y social operada en Inglaterra en los últimos lustros (23).

En 1921, se propone la Universidad de Oxford, consciente de la heterogénea dispersión de sus estudios, dar a éstos la unidad posible, y, respondiendo a esta preocupación, montó un examen especial, en el que se integraban materias filosóficas, políticas y económicas: el conocido corrientemente con el nombre de *Modern Greats*. Mas esta innovación había de chocar con la tradicional organización de los estudios oxfordianos y la formación clásica y filosófica de la mayor parte del profesorado, por lo que el estudio conjunto del ser social, a que los *Modern Greats* apuntaban, se hizo generalmente desde la Filosofía, que actuaba así en función unificadora de las investigaciones políticas y económicas.

En contra de esta orientación, la London School estimaba que los estudios políticos y económicos debían hacerse paralelamente, e incluso completarse con la intervención de análisis cuantitativos y el empleo frecuente de técnicas estadísticas, es decir, a través de un método que insistiera sobre los hechos, más bien que sobre criterios valorativos. Con ello se produjo una diferencia fundamental entre el espíritu que informaba a cada una de las escuelas. La de Oxford se inspiraba en una concepción normativa, basada en la Filosofía; la de la London School, en una concepción “positiva”, que la aproximaba a la Sociología.

Pues bien: sin que pueda ello interpretarse como una clasificación, es lo cierto que, cuando algún otro autor inglés—este de la Universidad de Cambridge: David Thomson—nos habla, pensando

---

(23) De la fase encabezada por Bryoe, citaremos a Morley, Marriott, Keith, Brady, Seton-Watson, Berker y Cole. En la socialista, a los Webb, Laski, Russell, Lindsay, Finer. Sobre la tercera, aún en período formativo, pueden consultarse los citados trabajos de T. González.



en el estudio de las instituciones comparadas, pero abordando realmente el panorama completo de los estudios políticos ingleses, de una fase liberal, de otra socialista y de otra tercera fase sintética, iniciada en 1945 tras la conflagración universal, bien podemos asociar los expuestos criterios de Oxford y la London School a la primera y segunda de esas fases, respectivamente. Y he aquí el segundo de esos campos, en que anunciábamos podíamos descubrir datos que nos interesan a nuestro respecto. La segunda fase a que se refiere Thomson corresponde al comienzo de la importante influencia del socialismo político, y la tercera, o de síntesis, hemos de relacionarla con el acrecentamiento de esa influencia, debido al triunfo reiterado en los últimos años del partido laborista. La obligada adaptación a las circunstancias del laborismo titular y ejercitante del Poder durante unos años, y la evidente existencia de esa nueva fase sintética de las etapas liberal y social, no son fenómenos desconectados, dadas las tendencias predominantes en la London School. Precisamente de ésta es de donde surgen muchas voces representativas, que propugnan un intento de superación de las investigaciones puramente "positivas", y hacen ver el poco éxito que, para el desarrollo y enriquecimiento de las estrictamente políticas, tuvieron obras inspiradas en la polarización antioxfordiana, como, por ejemplo, las mismas de H. Finer.

Refiriéndonos a la Sociología inglesa a este respecto, es digno de mencionarse aquí el libro de Ginsberg (24), profesor de la Universidad de Londres, y aparecido antes de la última conflagración universal, en el que se reacciona en favor de una Sociología general como ciencia de conjunto de la vida social, que recoja e instrumentalice sistemáticamente los resultados obtenidos por las investigaciones sociológicas particulares. Termina el libro refiriéndose al complejo proceso social contemporáneo, afirmando: "La idea de que este vasto proceso debe y puede ser conscientemente controlado y dirigido ha surgido ya en teoría (25). Pero la concepción de una Humanidad dirigida conscientemente por sí misma es nueva y, hasta ahora, en extremo vaga. Elaborar todas sus implicaciones teóricas, inquirir las posibilidades de su realización, puede decirse que es el objeto de la Sociología."

\* \* \*

---

(24) *Studies in Sociology: Sociology*, 1934 (ed. española, Losada, Buenos Aires, 1942).

(25) La posición de Ginsberg en relación con una "sociología general" está confrontada en nuestra "Introducción", con las tendencias de la sociología contemporánea.

Una ojeada a la situación de la doctrina política francesa nos revela la existencia de una fuerte opinión favorable a la unidad y mayor rigor conceptual del criterio discriminador o clasificador de las dispersas ciencias políticas, y nos muestra que esa reacción comienza a sugerir la necesidad de la construcción de una ciencia política como ciencia de un objeto determinado y específico: la política.

La sensación de crisis del Derecho constitucional francés—del Derecho constitucional como disciplina y del Derecho constitucional como expresión de una situación política—espolea esa necesidad. La respuesta a esta sensación de crisis del Derecho constitucional es el anhelo de instrumentarlo más allá de los estrechos límites de las concepciones jurídicas. El esfuerzo genial de Hauriou fué casi baldío, pues predominó el criterio de que el Derecho constitucional era tarea de juristas. “Es cierto—decía Carré de Malberg (26)—que cuando se afirma que la existencia y personalidad del Estado son debidas a su Constitución, no se pretende decir que sea la Constitución la que, por las reglas orgánicas que consagra, haya de por sí creado, y sólo ella sea capaz de mantener, el equilibrio político y social, en virtud del cual el Estado y el poder de los gobernantes subsisten y se imponen a la comunidad nacional. Los simples textos estatutarios no pueden, por su propia virtud, poseer una eficacia tan poderosa...; pero el jurista ha de atenerse a la expresión jurídica de los fenómenos políticos y sociales.”

Pues bien: si examinamos la más reciente literatura francesa, nos encontramos evidentes pruebas de un criterio de superación de la tesis clásica (27). En el *Droit Constitutionnel*, de Vedel (28), las diferentes modalidades del sistema constitucional se presentan como la traducción de las diversas concepciones vigentes y actuales de los principios democráticos. En el *Précis de Droit Constitutionnel*, de M. Prelot (29), cada tipo constitucional se confronta con el enmarque histórico que lo produjo y que lo sustenta, y a la luz de su acción recíproca se desvela el funcionamiento real de la organización. Duverger (30), que ha escrito algunos trabajos encaminados a la fijación precisa del concepto de la política, ha titulado su obra sistemática fundamental *Manuel de*

---

(26) Carré de Malberg: *Contribution à la Théorie générale de l'Etat*, nota a la pág. 66.

(27) P. M. Gaudenet: *Droit Constitutionnel et Science Politique*, Nancy, 1952.

(28) Vedel: *Manuel Élémentaire de Droit Constitutionnel*, París, 1949.

(29) *Précis de Droit Constitutionnel*, París, Dalloz, 2.<sup>a</sup> ed., 1952.

(30) Maurice Duverger: *Manuel de Droit Constitutionnel de Science Politique*, París, 1948.

*Droit Constitutionnel et de Science Politique*, asociando en el título mismo de la obra ambas disciplinas, y procurando integrarlas bajo principios generales de filosofía política. J. G. Burdeau (31)—a quien quizá se deba, inmediatamente seguido por el anterior y por J. J. Chevallier, el más considerable esfuerzo intelectual contemporáneo de la doctrina clásica políticoconstitucional—titula sin más su voluminoso tratado: *Traité de Science Politique*. No deja de ser interesante observar que, realmente, el primer volumen de la obra así denominada hoy, es el mismo que seis años antes publicara con el título *Le Pouvoir politique et l'Etat*, con la adición de una Introducción explicativa. Interesante, porque muestra expresivamente el proceso de la doctrina francesa en este caso, con acentos definitivos: cuando Burdeau, avanzada su obra, quiere dar un título que abarque la totalidad de sus libros, dándole unidad y significación, escoge el de *Ciencia política*, y el título no resulta artificial precisamente, porque el contenido de la obra se corresponde con él de tal manera que en la citada Introducción apenas si tiene que esforzarse por justificarlo (32).

Dijimos líneas más arriba que el ángulo desde el cual se operaba en la Francia de hoy una revalorización de la ciencia política era el Derecho constitucional, y el propio Burdeau nos ofrece una comprobación al tratar de precisar su entendimiento de aquélla: “En un mundo donde el coeficiente político afecta a todas las actividades, la ciencia política no tiene, prácticamente, otros límites que los que le imponen las insuficiencias de la inteligencia del hombre debatiéndose con la totalidad de problemas de la vida social. Mas desde que a la ciencia política se la considera materia de enseñanza, toma un aspecto nuevo. Cesa de ser una enciclopedia de conocimientos para convertirse en un método en la investigación...” Y más adelante, añade: “Para nosotros, la ciencia política no tiene sino un objeto que le sea propio: es un método para un más fructuoso estudio del Derecho constitucional, un ángulo de visión ensanchado, donde se inscriben los problemas tradicionales del Derecho público.”

En el trabajo de Gaudenet, recién anotado aquí y publicado en España por la *Revista de Estudios Políticos*, se hace un resumen de la tesis del autor con las siguientes palabras: “En definitiva, la aportación esencial de la joven ciencia política al enriquecimiento del viejo Derecho constitucional parece ser el ensanchamiento del

---

(31) Burdeau: *Traité de Science Politique*, París, 1949, y *Manuel de Droit Constitutionnel*, París, 1947.

(32) Burdeau, op. cit., págs. 8 y sigs.

objeto y el perfeccionamiento de los métodos. Así, el Derecho constitucional y ciencia política no se oponen. Pero concebido como ciencia política y, por tanto, revigorizando el Derecho constitucional, parece ser la ciencia política fundamental.”

Es posible que, comparadas con la francesa, las reacciones germanas y anglosajonas tengan más profundidad y alcance y partan desde bases más altas para emprender mayores vuelos; pero la francesa, más circunscrita y modesta, conseguirá, tal vez—ya los está consiguiendo—, frutos más tempranos.

Expresión de esa inquieta preocupación, que late en el proceso a que nos referimos de reencuentro con una nueva ciencia política, lo es—y muy importante—el que, por dos veces en poco tiempo, se hayan reunido Congresos o Asambleas internacionales para tratar de establecer posibles corrientes con el más amplio fomento de contactos entre entidades y cultivadores de las ciencias sociales; estas reuniones fueron convocadas precisamente bajo el tema de “Ciencia política”, y ambas fueron organizadas por la U. N. E. S. C. O. La primera que se celebró fué en septiembre de 1948, y consecuencia de ella fué un grueso volumen (33) en el que se ofrece un extenso panorama no sólo de los problemas concretos de una ciencia política en sentido estricto, sino de los más amplios de las diferentes especialidades de la ciencia social. Y es significativo que uno de los temas más tratados fué el que sucintamente planteara el profesor Langrod: “¿Se trata (la ciencia política) de una ciencia descriptiva o teórica, o de una ciencia teleológica o normativa, que trata de actuar sobre la realidad imponiéndole una ley?”

En 1952 se celebró en La Haya el II Congreso Internacional de Ciencia Política (a que asistieron los profesores españoles Lojendio y S. Agesta) sobre la encuesta dirigida por el ya citado W. A. Robson, y del que puede encontrarse una interesante acta-resumen en el *Bulletin International des Sciences Sociales* (34). Entre los temas tratados figuraron: “La naturaleza y objeto de la ciencia política”, “Relaciones de la misma con el Derecho público y la Sociología”, “Ciencia política” y “Relaciones internacionales y organización de la enseñanza de la ciencia política”.

El deseo de autonomizar la ciencia política en relación, por un lado, con la Filosofía y, por otro, con la Sociología, se ha hecho, pues, patente desde la última gran conflagración. La realización de tal deseo pende del acierto con que la política sea considerada como

---

(33) *La Science Politique contemporaine*, París, 1950.

(34) Vol. V, núm. 1, 1953.

actividad humana, prendida y enraizada en la realidad social; pero, a la vez, proyectada sobre ella desde unos principios y valores que pretendan eficazmente conducirla.

En esta línea viene gran parte de la doctrina española laborando hace años, y nosotros, concretamente, desde que, en 1945, publicamos el trabajo *Introducción a una teoría de la política* (35).

Carlos Ollero.  
Ibiza, 6.  
MADRID.

---

(35) *Revista de Estudios Políticos*, vol. XII.

